**ORDENANZA Nº 6510/16**

**VISTO:**

El expediente N° 5547-H-16, caratulado: PLANIFICACION URBANA Y AMBIENTE-S/PROYECTO DE ORDENANZA CALLE CIPOLLETTI; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente eleva a consideración del Cuerpo un proyecto destinado a fijar el ancho y línea de edificación de calle Cipolletti, en todos sus tramos.

Que la Dirección de Planificación Urbana realizó un relevamiento de las líneas predominantes de las construcciones existentes en calle Cipolletti.

Que subsisten las Ordenanzas N° 3669/94 y 4946/03, que no representa la situación relevada, por lo que envió proyecto de Ordenanza.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1°:** Fíjese el ancho y línea de edificación de calle Cipolletti, en todos sus tramos, conforme al siguiente detalle:

Tramo 1: San Martín Sur a General Mosconi, ancho 36,00 (treinta y seis) mts y línea de edificación a 18,00 (dieciocho) mts. de su eje.

Tramo 2: General Mosconi a Ing. Huergo, ancho 22,00 (veintidós) mts. y línea de edificación a 11,00 ( once) mts. de su eje.

Tramo 3: Ing. Huergo a J.V.González ancho 18.00 (dieciocho) mts y línea de edificación a 9,00 (nueve) mts. de su eje.

Tramo 4: J.V.González a Boulogne Sur Mer, ancho 20.00 (veinte) mts y línea de edificación a 10.00 (diez) mts. de su eje.

Tramo 5: Los Aguaribay a San Justo, ancho 16.00 (dieciséis) mts y línea de edificación a 8,00 (ocho) mts de su eje.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.n.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**